



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 25 JUN 2009

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 145/08 caratulado “S/ RECLAMO S/ VIATICOS AGENTES: MORA, DONNARUMMA Y GOMEZ” , y

CONSIDERANDO:

Que citadas actuaciones se originan en razón de la presentación de la Nota Interna N° 812/09 dirigida al Secretario Contable por los agentes Arq. Luis DONNARUMMA e Ing. Alejandro Francisco MORA, formulando reclamo por diferencias en la liquidación de los viáticos correspondientes a la Comisión de Servicios realizada los días 15 y 16 de Abril a la Ciudad de Río Grande en el marco del Expte TCP N° 91/09, de acuerdo a lo normado por el Anexo 1, Artículo 3°, Incisos IV a) y IV) c) del Decreto Nacional N° 1343/74 y de la Nota Interna N° 13/09 Letra TCP – IPV, suscripta por los agentes Arq. Luis DONNARUMMA, Ing. Alejandro Francisco MORA y Luis GOMEZ, formulando similar reclamo por diferencias en viáticos referidos a la Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, los días 13 y 15 de mayo de 2009.

Que en razón de lo solicitado, se ha dado intervención a la Asesoría Letrada, emitiéndose el Dictamen AL TCP N° 16/09, el que indica el trámite a efectuar a las presentaciones y los motivos por los que procede hacer lugar a lo solicitado, el que se comparte en todos sus términos e integra la presente en copia certificada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los arts. 127 y 143 de la Ley Provincial 141, normas reglamentarias de la Ley Nacional 22.140 y el Artículo 15 inc f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer lugar a las presentaciones formuladas mediante Notas Internas N° 812/09 Letra TCP – SC y N° 13/09 Letra TCP – IPV por los agentes ya nombrados, como simples peticiones y con el carácter que resulta de lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Provincial 141, debiendo liquidarse el viático correspondiente al último día de las comisiones dispuestas en el marco de los expediente Letra TCP DA N° 91/09 y 108/09 en forma completa y en relación a todos los agentes intervinientes en las mismas, toda vez que los regresos de los mismos se han producido después de las 12 horas y las comisiones que los originaron tuvieron inicio antes de las 12 horas del día de partida, ello conforme la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

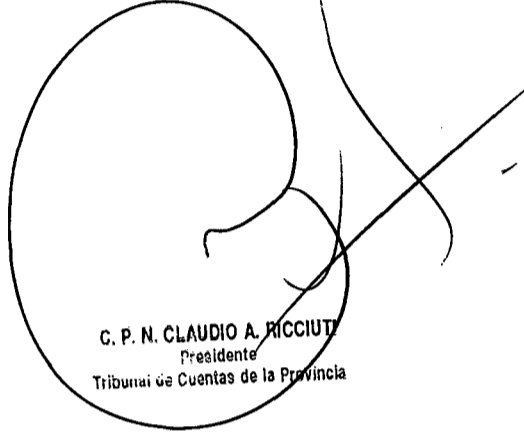


pauta expresa resultante del Artículo 3º, punto III, inc c) del decreto 1343/74 y por los motivos expuestos en los considerandos y Dictamen N° 16/09 – Letra AL – TCP.

ARTICULO 2º: Notificar a los interesados y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Dictamen AL TCP N° 16/09.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132 / 2009.-



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia